



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Dirección Obra Social Personal Universitario
DOSPU

Belgrano 1131 - (5700) San Luis | Tel./fax: 02652 - 422230 / 422648
E-mail: dospu@unsl.edu.ar

“2014 – Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

SAN LUIS, 16 DE OCTUBRE DE 2014.

VISTO:

La caducidad parcial de los mandatos de los miembros electivos del Directorio de la Dirección de Obra Social para el Personal Universitario – D.O.S.P.U. y DE.COM-, y del Consejero de Auditoría, según lo establece la Ordenanza C.S. 33/03,

CONSIDERANDO:

Que en reunión de Directorio del día 14 de octubre del 2014 según Acta N° 615, se aprobó la convocatoria a elecciones para la renovación parcial de los Miembros del Directorio de D.O.S.P.U. y DE.COM, Titulares y Suplentes y del Consejo de Auditoría, determinándose el día comicial, para el día 17 de Diciembre de 2014.

Que se debe convocar a elecciones para la renovación de: a) Un (1) Director Titular y dos (2) Directores Suplentes elegidos por y entre el Personal de Apoyo a la Docencia del Rectorado, con asiento en la Ciudad de San Luis.

b) Un (1) Director Titular y Dos (2) Directores Suplentes elegidos por y entre el personal Docente de las Facultades de la U.N.S.L. y sus dependencias, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes.

c) Un (1) Director Titular y dos (2) Directores suplentes elegidos por y entre el personal Docente por las Facultades con asiento en la Ciudad de San Luis; para cubrir los cargos electivos de Directores Titulares y Suplentes, del Directorio de DOSPU y DE.COM, que cumplieron su mandato.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Dirección Obra Social Personal Universitario
DOSPU

Belgrano 1131 - (5700) San Luis | Tel./fax: 02652 - 422230 / 422648
E-mail: dospu@unsl.edu.ar

“2014 – Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Que se debe convocar a elecciones para la renovación del CONSEJO DE AUDITORIA: a) Un (1) Miembro Titular y un (1) Suplente en representación del Personal Docente de la UNSL, afiliado activo de la DOSPU que se encuentra vacante.

Que por el Art. 17 de la Ordenanza C.S. N° 33/03, corresponde al Directorio designar la Junta Electoral que entenderá del acto eleccionario.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones.

EL DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO DE LA U.N.S.L. – D.O.S.P.U
Y DEL DEPARTAMENTO DE COMPLEMENTACION – DE.COM.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Convocar a elecciones al Personal Activo y Pasivo de la U.N.S.L., afiliados a D.O.S.P.U. y DE.COM. para el día 17 de Diciembre de 2014 entre las 9:00 hs. y las 19:00 hs., para que mediante votación secreta se proceda a elegir los miembros que a continuación se detallan:

1.- PARA EL DIRECTORIO DE DOSPU y DE.COM

a) Un (1) Director Titular y dos (2) Directores Suplentes elegidos por y entre el Personal de Apoyo a la Docencia del Rectorado, con asiento en la Ciudad de San Luis, en remplazo de:

Director Titular: López, Claudia Isabel

Director Suplente Primero: Puliáfito, Claudio

Director Suplente Segundo: Loyola, Mario



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Dirección Obra Social Personal Universitario
DOSPU

Belgrano 1131 - (5700) San Luis | Tel./fax: 02652 - 422230 / 422648
E-mail: dospu@unsl.edu.ar

“2014 – Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

- b) Un (1) Director Titular y Dos (2) Directores Suplentes elegidos por y entre el personal Docente de las Facultades de la U.N.S.L. y sus dependencias, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, en remplazo de:

Director Titular: Romero, Mónica Beatriz

Director Suplente Primero: Renaudo, Juan Antonio

Director Suplente Segundo: Cuello, José Alberto

- c) Un (1) Director Titular y dos (2) Directores suplentes elegidos por y entre el personal Docente por las Facultades con asiento en la Ciudad de San Luis en remplazo de:

Director Titular: Ojeda, Martha Susana

Director Suplente Primero: Sanz Ferramola, Ramón

Director Suplente Segundo: Perino, Roberto

Para ser elegido Director Titular o Suplente, se requiere una antigüedad no menor a cinco años como afiliado a la Obra Social, no registrar en su foja de servicios, sanciones disciplinarias más graves que un llamado de atención en los dos últimos años, ni haber tenido sanciones como afiliado de la Obra Social en los últimos cuatro años.

2.- PARA EL CONSEJO DE AUDITORIA

- a) Un (1) Miembro Titular y un (1) Suplente en representación del Personal Docente de la UNSL, afiliado activo de la DOSPU que se encuentra vacante



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Dirección Obra Social Personal Universitario
DOSPU

Belgrano 1131 - (5700) San Luis | Tel./fax: 02652 - 422230 / 422648
E-mail: dospu@unsl.edu.ar

“2014 – Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Para ser Miembro del Consejo de Auditoría se requiere ser idóneo en contabilidad y cumplir con iguales requisitos que para ser Miembro del Directorio de la DOSPU y DE.COM.

Así mismo no deberá prestar servicios en las Dependencias de la DOSPU.

ARTICULO 2º: Integrar la Junta Electoral respectiva de la siguiente manera:

Presidente

Verón, Jorge D.N.I. N° 31.542.784

1º Vocal Titular

Cuello, Marina Soledad D.N.I. N° 32.456.715

2º Vocal Titular

Leporati, Jorge Leandro D.N.I. N° 17.247.844

1º Suplente

Gamboa, Cynthia D.N.I. N° 13.721.153

2º Suplente

Centres, Paulo Marcelo D.N.I. N° 24.225.097

3º Suplente

Savini, Claudio Ariel D.N.I. N° 23.066.487



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Dirección Obra Social Personal Universitario
DOSPU

Belgrano 1131 - (5700) San Luis | Tel./fax: 02652 - 422230 / 422648
E-mail: dospu@unsl.edu.ar

“2014 – Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

ARTICULO 3º: Fijar para el caso de que algunos de los integrantes de la Junta Electoral, resultare propuesto para ser postulado como Director Titular o Suplente la obligación de renunciar al cargo de la Junta Electoral.

ARTICULO 4º: La Junta Electoral procederá a constituirse diariamente en la sede de la Social sito en calle Belgrano N° 1131 de la Ciudad de San Luis, en el horario de 16:00 horas a 20:30 horas, en días hábiles universitarios.

ARTICULO 5º: La Junta Electoral procederá en el marco del Artículo N° 17 de la Ordenanza C.S. N° 33/03, conforme al siguiente cronograma electoral:

Resolución del llamado a Elecciones:	16 de octubre de 2014
Publicación del Padrón	23 de octubre de 2014
Fin del Periodo de Tachas	19 de noviembre de 2014
Publicación del Padrón Definitivo	27 de noviembre de 2014
Present. de Candidaturas Exp. Padrón	27 de noviembre de 2014
Publicación de Listas	28 de noviembre de 2014
Impugnación de Candidatos	02 de diciembre de 2014
Resolución de Impugnaciones	04 de diciembre de 2014
Oficialización de Listas y Publicación	05 de diciembre de 2014
Designación de Integrantes de Mesas	10 de diciembre de 2014
Acto Electoral	17 de diciembre de 2014
Escrutinio Definitivo	17 de diciembre de 2014
Resolución Proclamación Directores	22 de diciembre de 2014



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Dirección Obra Social Personal Universitario
DOSPU

Belgrano 1131 - (5700) San Luis | Tel./fax: 02652 - 422230 / 422648
E-mail: dospu@unsl.edu.ar

“2014 – Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

ARTICULO 6º: Las respectivas listas de candidatos deberán ser aprobadas por la Junta Electoral, debiendo las mismas ajustarse a todos los requisitos que establece la Ordenanza Rectoral N° 33/03.

ARTICULO 7º: La Junta Electoral designará los Integrantes titulares: 1(un) Presidente y 2 (dos) Vocales de Mesas receptoras de votos y los suplentes respectivos. Los Fiscales designados por las distintas listas deberán ser de conocimiento de la Junta Electoral con cinco (5) días de anticipación a la fecha de elecciones.

ARTICULO 8º: Finalizado el acto electoral, los Presidentes de mesas y vocales procederán a realizar el recuento de votos y escrutinio correspondiente, cuyo resultado será consignado en el Acta que se elevará a la Junta Electoral. Todo el proceso será fiscalizado por los miembros de la Junta Electoral y los Fiscales por cada lista de candidatos.

ARTICULO 9º: Toda situación no prevista, será elevada por la Junta Electoral al Directorio de la Obra Social, quién resolverá teniendo en cuenta las disposiciones legales en vigencia, el espíritu de éstas y su tradición.

ARTICULO 10º: Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.